

La Junta de Licitaciones y Contratos, se permite convocar a todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar como proponentes en la habilitación previa de la Universidad del Cauca, el cual se regula por las siguientes condiciones:

I. OBJETO

HABILITACION PREVIA PARA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE REGULACION FISICA Y HUMANA PERIODO 2013 (PRFH) Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2013 - EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- 1. EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**
- 2. INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES**
- 3. MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

II. GENERALIDADES

Este proceso permite, por una sola vez, inscribirse para participar en todas las convocatorias públicas, a través del medio institucional, que la Universidad del Cauca adelantará a efecto de desarrollar los proyectos contenidos en el Banco de Proyectos de la Universidad, en concordancia con el Plan de Regulación Física y Humana (PRFH) y de Mantenimiento Integral la cual rige por el período de un (1) año, contado a partir del acto formal de habilitación.

El proponente clasificado en uno de los rangos le permite participar en los procesos convocados cuyo valor esté incluido en dicho rango. La persona natural, jurídica o plural cuyo patrimonio líquido sea superior a cualquiera de los rangos establecidos, puede participar a su voluntad en uno inferior en particular, quedando inscrito para las convocatorias de dicho rango únicamente.

Cada participante podrá quedar inscrito en un rango en cada uno de los géneros y especies, para ello deberá determinar la condición de participante, la cual puede ser como persona natural, como persona jurídica, como consorcio o como unión temporal y el *posible rango* en el que quiere participar.

Toda persona natural o jurídica inscrita y que mediante asociación como consorcio o unión temporal pretenda inscribirse y participar en otro rango, **INHABILITA** a la nueva figura creada para tal fin. Será vigente la inscripción que se haya hecho cronológicamente en primer lugar. Lo mismo se predica en el sentido contrario.

La persona inscrita favorecida mediante un proceso de convocatoria en el macro de los Planes de Regulación Física y Humana, o el Plan de Mantenimiento Integral de la misma vigencia, que adquiere la calidad de contratista, proveedor o interventor, no podrá continuar participando en los demás procesos que contiene el mismo Plan, mientras no haya liquidado el respectivo contrato que le fuere adjudicado.

Las personas naturales, jurídicas o plurales que no sean favorecidas con la adjudicación del contrato podrán continuar participando en los procesos de selección siguientes.

III. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DEL PATRIMONIO LÍQUIDO

La determinación de la cuantía del patrimonio líquido, se hará de la siguiente manera:

La inscripción en el rango se definirá según el patrimonio líquido ó capital de trabajo que cada oferente posea, el cual se determinará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, o la declaración de renta del año 2011 y los estados financieros del año 2012, debidamente auditados por un Contador Público Titulado, estos dos últimos casos serán válidos únicamente para los proponentes que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con registro vencido ó que no se encuentre en firme al momento del cierre de la presente habilitación.

Para consorcios o uniones temporales, según la sumatoria de la información individual de quienes integran el consorcio o la unión temporal.

RANGOS DE PARTICIPACIÓN EN MILLONES DE PESOS

RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3	RANGO 4	RANGO 5
0 > 58	>58 –100	>100–300	>300-500	>500

IV. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

1. Carta de intención, según formato suministrado en la página web, deberá enseñar la naturaleza jurídica de la persona, **indicando la modalidad a la que aplica y el rango en el cual se inscribe en cada uno de ellas.**

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales se requiere de la misma exigencia descrita en el numeral anterior y deberán indicar los porcentajes de participación en la conformación de dichas sociedades, los cuales deberán estar vigentes y no haber sido modificados al momento de las convocatorias.

Nota: Cualquier alteración de fondo en el presente documento; genera la calificación de NO HABILITADO al aspirante.

2. Formato No. 1, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado en la página web, donde se acredite la experiencia del proponente, reflejada en dos contratos para cada una de las modalidades objeto de la presente habilitación en los que el proponente desea ser inscrito. Estos contratos no tienen limitación según el tiempo en que fueron ejecutados ni en el valor del mismo.

Los contratos que se alleguen para acreditar experiencia deben corresponder al objeto, de la modalidad a la cual el proponente desea aplicar, para la habilitación. No se aceptaran contratos donde se demuestre experiencia en la ejecución de ítems dentro de un objeto contractual diferente.

Para respaldar la información entregada en el formato deberán anexar:

- Copia del contrato respectivo y el acta de recibo final, ó
- Copia del contrato respectivo y el acta de liquidación, ó

- Copia del contrato respectivo y la certificación expedida por la entidad contratante.

Si el contrato fue ejecutado en la modalidad de consorcio o de unión temporal, deberán adjuntar el documento que acredita la conformación de la unión temporal o del consorcio y los porcentajes de participación de sus integrantes.

Cuando se trate de contratos suscritos con personas de derecho privado, se anexará copia del mismo y documentos que acrediten el desarrollo de los respectivos objetos.

NOTA: La omisión en la entrega de alguno de los documentos mencionados en los numerales anteriores declara **NO HÁBIL** al aspirante para participar en el presente proceso de habilitación previa.

V. REGISTRO EN LINEA:

Los proponentes deberán realizar el registro en línea en la página Web de la Universidad del Cauca, con la información que se requiere, requisito previo e indispensable para la entrega de los documentos y formatos dispuestos en la presente convocatoria, ante la División Administrativa y de Servicios.

VI. RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

La no entrega de cualquiera de los documentos aquí exigidos, será motivo para declarar **NO HÁBIL** a la persona oferente, según su calidad de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Una vez realizado el proceso de habilitación previa, se publicará a través del medio institucional el “código” asignado a todos los posibles ofertantes y el rango en el cual quedaron clasificados, según el patrimonio líquido, para todos los procesos de selección, el cual se mantendrá vigente para todas y cada una de las convocatorias objeto de la presente habilitación

VII. PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Una vez definido el rango en el cual quedo inscrita la persona, natural, jurídica o plural, se hará la selección de veinte (20) ofertantes por sorteo público a través de balotas por sistema neumático, para los procesos de mayor cuantía, el día y hora indicada en la cronología. Para el caso de contratos de menor cuantía la selección se realizará por sistema neumático en los términos previstos en el Capítulo V del Acuerdo 064 de 2008.

La información presentada en el proceso de habilitación previa, ya no se requiere incluirla en el Sobre No 1 de la propuesta, dado que la misma fue calificada y allegada en su oportunidad, durante este proceso.

VIII. EVALUACION CONTRATISTAS

Todos los proponentes que resulten beneficiados con la adjudicación de contratos en cualquiera de las modalidades objeto de la presente habilitación,

serán evaluados de conformidad con el mecanismo adoptado por la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, para tal fin

Los contratistas cuyo resultado de evaluación, sea regular o deficiente, no podrán participar en los procesos contractuales siguientes a la evaluación, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha en que la evaluación hecha por la Universidad del Cauca se encuentre en firme.

IX. TERMINO DE LA HABILITACION

Los proponentes que resulten habilitados en el marco de la presente convocatoria, permanecerán registrados por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en la que se formalice la habilitación

Popayán,

LUIS CARLOS AYALA CALDAS
Presidente